

Acaip

SEGUNDA ACTIVIDAD

La Administración elimina la “SEGUNDA ACTIVIDAD” del anteproyecto de Ley de Ordenación de Cuerpos Penitenciarios.

Los sindicatos UGT, CC.OO. y CSIF siguen negociando recortes en los derechos de los trabajadores de prisiones

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

La Administración Penitenciaria ha entregado el pasado 6 de mayo a los sindicatos presentes en la Mesa Delegada de Prisiones (UGT, CC.OO., y CSIF) el documento final del Anteproyecto de Ley de Ordenación de los Cuerpos Penitenciarios, A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR CON SU TRAMITACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

El anterior documento consensuado con la Administración, con anterioridad a la expulsión de ACAIP de la mesa de negociación de fecha 27 de febrero de 2008, en lo que respecta a la Segunda Actividad con y sin destino, establecía este derecho para los funcionarios del área de vigilancia tal como se acordó en el pacto de prisiones de 2005.

El nuevo documento entregado este mes de mayo a estos sindicatos consta de dos capítulos y trece artículos, donde se hace referencia a disposiciones generales de los distintos cuerpos penitenciarios y en el segundo capítulo a los sistemas de acceso a los mismos.

Como aspecto más destacado y del que lamentablemente una vez más no han informado estos sindicatos a los trabajadores penitenciarios, es la eliminación de cualquier referencia respecto al derecho de los funcionarios de prisiones al disfrute de una SEGUNDA ACTIVIDAD, con y sin destino.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

Según hemos tenido conocimiento la Administración pretende que estos sindicatos le den el visto bueno, **UN NUEVO CHEQUE O DOCUMENTO EN BLANCO**, (AL IGUAL QUE HA OCURRIDO CON EL NUEVO BAREMO DEL PRÓXIMO CONCURSO DE TRASLADOS), **SIN NINGUNA GARANTÍA**, quedando supeditada la segunda actividad a una incierta e indeterminada futura regulación, siempre a posteriori de la aprobación de la Ley de Cuerpos, a través de las siguientes opciones:

- Modificando la Ley 55/99, de 29 de diciembre, por la que actualmente regula la segunda actividad con destino para los funcionarios de prisiones.
- O bien, mediante el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración General del Estado (EBEP-AGE).

¡ DE VERGÜENZA!

Madrid a 7 de mayo de 2009

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info
